



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de *Junio* de 2020.

Vistos los autos caratulados "**Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -Feriados Judiciales Año 2019-**", y

CONSIDERANDO:

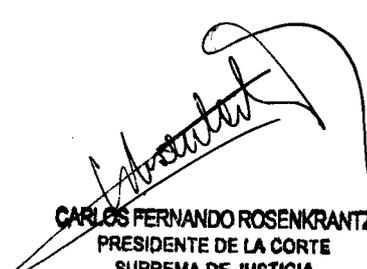
Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo solicitó que se declarara inhábil el día 30 de diciembre de 2019, para las Salas IX y X de ese fuero ubicadas en el edificio sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1190 de esta Ciudad, en razón de la falta de suministro eléctrico causado por la rotura de un caño que provocó la inundación del subsuelo del mencionado edificio (fs. 38).

Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

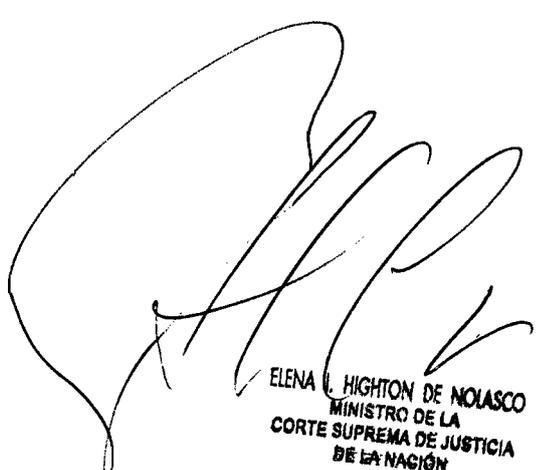
SE RESUELVE:

Declarar inhábil el día 30 de diciembre de 2019 para las Salas IX y X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

Regístrese, hágase saber.-



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA V. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION